



Factura: 001-002-000119503



20191701002P03036



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701002P03036					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JULIO DEL 2019, (14:09)					
OTORGANTES							
OTDRGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS DIAZ DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963350848	PERUANA	CEDENTE	
Natural	SALAS GUEVARA MIRIAM DELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	D01459784	PERUANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727222216	PERUANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	ROSAS RAMIREZ LIZ OELINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727222216	PERUANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
FICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

100

100

100

100

100

100



Factura: 001-002-000119505



20191701002001706



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

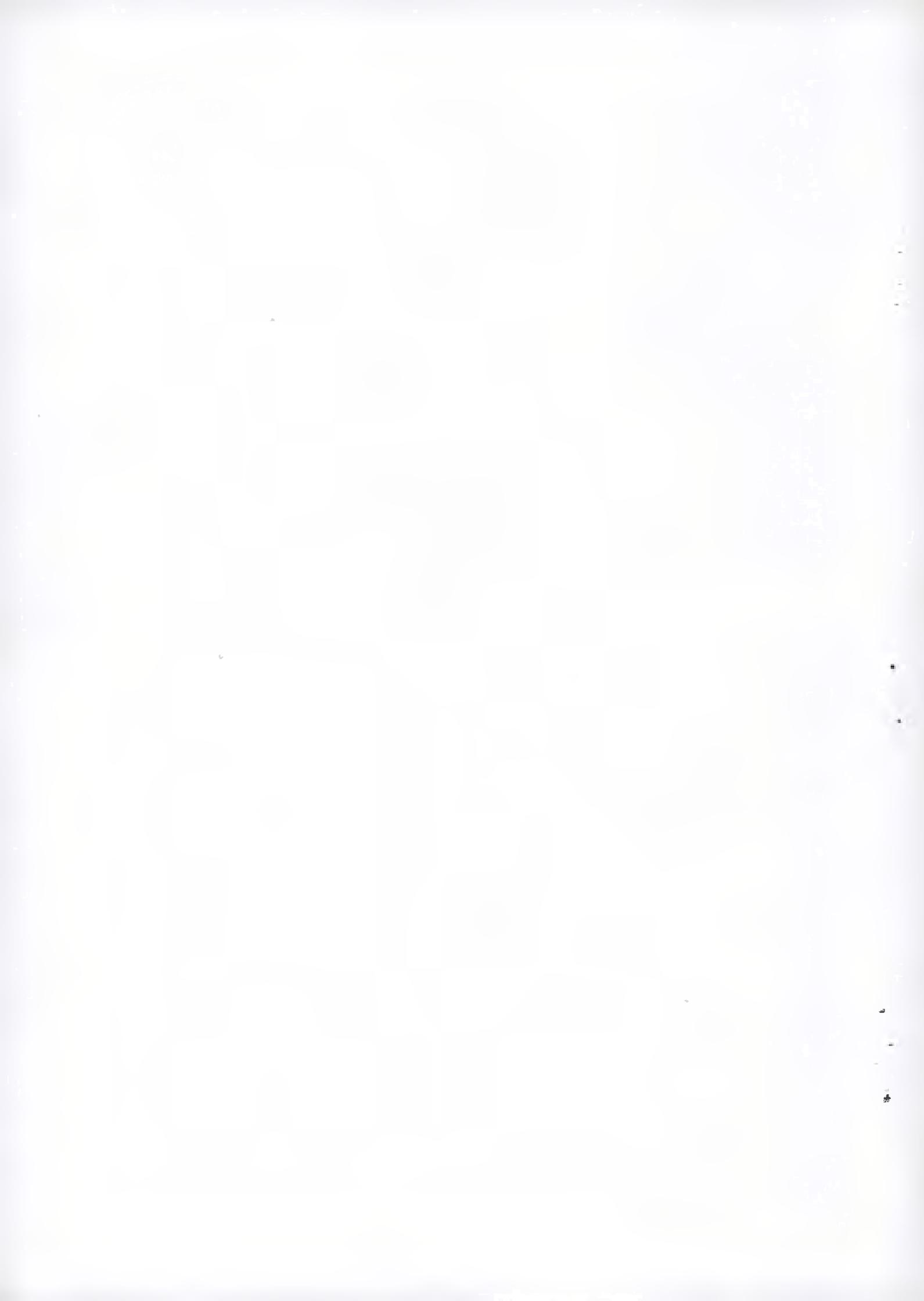
RAZÓN MARGINAL N° 20191701002001706

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2019, (14:09)
TIPD DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CDNSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPARSEHIDRAULICA CIA. LTDA.
FECHA DE OTDRGAMIENTO:	30-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P01153

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACIS GUALAVISI LUIS WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711437929
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2019
NUMERO DE PROTOCOLO	20191701002P03036


 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "IMPARSEHIDRAULICA CIA. LTDA."

QUE OTORGAN:

DANIEL ROJAS DIAZ y MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA

A FAVOR DE:

LUIS WILLIAM VILLACIS GUALAVISI y LIZ DELINA ROSAS RAMIREZ

CUANTIA: \$ 1.500,00

DI: 3, COPIAS

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de Julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: el señor **DANIEL ROJAS DIAZ**, de nacionalidad peruana, de estado civil casado, domiciliado en la Avenida Del Ejercito 915-A y Aguirre de la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono número 0969320101, correo electrónico danirojas2107@hotmail.com, quien comparece por sus propios y personales derechos y en su calidad de Apoderado de la Señora **MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA**, según consta del poder que se agrega como documento habilitante a esta

escritura, a quienes se les podrá denominar LOS CEDENTES; y por otra parte los señores LUIS WILLIAM VILLACIS GUALAVISI, de nacionalidad ecuatoriana, soltero de profesión comerciante, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Av Eloy Alfaro N. 48-254 y Av. De las Palmeras, correo electrónico imparse-hidraulica@hotmail.com, número de celular 0982549130, quién comparece por sus propios; y, LIZ DELINA ROSAS RAMIREZ, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Urbanización San Gregorio, calle A Número 131 y calle F-Pusuqui, de esta ciudad de Quito, teléfono número 3430551, correo electrónico ledrl@hotmail.com, por sus propios derechos, parte contratante a quienes se le podrá denominar LOS CESIONARIOS. Los comparecientes, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato por una parte, el señor DANIEL ROJAS DIAZ domiciliado en la Avenida Del Ejercito 915-A y Aguirre de la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Quito, teléfono número 0969320101, correo electrónico danirojas2107@hotmail.com; quien comparece por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal en nombre y representación de la Sra. MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA mediante poder amplio y suficiente para realizar el presente contrato, a quienes se les podrá denominar LOS CEDENTES; y por otra parte los señores LUIS WILLIAM VILLACIS GUALAVISI, de nacionalidad ecuatoriana, soltero de profesión comerciante,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



domiciliado en esta ciudad de Quito en la Av Eloy Alfaro N. 48-254 y Av. De las Palmeras, correo electrónico imparse-hidraulica@hotmail.com imparse-hidraulica@hotmail.com, numero de celular 0982549130, quién comparece por sus propios; y, LIZ DELINA ROSAS RAMIREZ, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la Urbanización San Greogorio, calle A Número 131 y calle F-Pusuqui, de esta ciudad de Quito, telefono número 3430551, correo electrónico ledrl@hotmail.com, por sus propios derechos, parte contratante a quienes se le podrá denominar LOS CESIONARIOS. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "IMPARSEHIDRAULICA. CIA LTDA", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor, el treinta de marzo del año dos mil quince, con un capital de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito bajo el número 1919 número de repertorio 17414 el 16 de abril del 2015; b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPARSEHIDRAULICA. CIA LTDA CIA LTDA, realizada el 20 de junio de 2019, autorizó previo el consentimiento unánime de la junta de socios, la cesión y transferencia mil quinientas de las participaciones, de un dólar cada una que se encuentran a nombre del señor DANIEL ROJAS DIAZ, a favor de los señores LUIS WILLIAM VILLACIS GUALAVISI y LIZ DELINA ROSAS RAMIREZ, según consta del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Daniel ROJAS DIAZ, declara que contrajo matrimonio en el Perú pero que el mismo no está legalizado en el Ecuador por lo que su cónyuge responde a los nombres de MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA, y es por este motivo por el cual comparece también la mencionada señora a través del poder que se agrega como documento habilitante.- **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a estos antecedentes señalados las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: Los cónyuges DANIEL ROJAS DIAZ y Sra. MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA ceden actual e irrevocablemente las mil quinientas participaciones sociales que mantiene en la compañía

IMPARESHIDRAULICA CIA LTDA, por su valor nominal de un dólar cada una, a favor de los señores LUIS WILLIAM VILLACIS GUALAVISI la cantidad de Setecientos cincuenta participaciones, y a LIZ DELINA ROSAS RAMIREZ la cantidad de Setecientos cincuenta participaciones; en virtud de la cesión y transferencia que queda señalada, el nuevo cuadro de Integración de capital de la compañía IMPARESHIDRAULICA Cia. Ltda. queda estructurado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIP.	%
William Villacís Gualavisi	\$2250,00	2250	75%
Liz Rosas Ramírez	\$750,00	750	25%
TOTAL	\$3000,00	3000	100%

QUINTA.- CUANTÍA.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **SEXTA. - ACEPTACION.** - Las partes aceptan los términos y condiciones del pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus intereses. **SEPTIMA.- MARGINACION.-** De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el treinta de marzo del año dos mil quince. **OCTAVA.- ANEXO:** Al presente instrumentos se adjuntan la certificación emitida por el señor LUIS WILLIAM VILLACIS GUALAVISI, quien en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía IMPARESHIDRAULICA Cía. Ltda., certificada que la junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía IMPARESHIDRAULICA CIA. LTDA., celebrada el 20 de junio de 2019. Autorizo la cesión de participaciones materia del presente instrumento. **NOVENA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de ser necesario, serán de cuenta de los cesionarios en partes iguales. Usted señora Notaria, agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento.-".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Ruth Rosas

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



R., Abogada con matrícula profesional número doce guion dos mil doce guion ciento veinte y seis del Foro de Abogados; la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

DANIEL ROJAS DIAZ
C.I. 0963350848

LUIS WILLAN VILLACIS GUALAVISI
C.C. 171143792-9

LIZ DELINA ROSAS RAMIREZ
C.C. 1727222216

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "IMPARSEHIDRAULICA CIA.LTDA."

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve, a las 10:00horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles A,N-131Pb y calles F, Pusuquí, San Gregorio, Quito Ecuador se reúnen los socios.

De conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías en sus artículos 119 y 238, y previa convocatoria cursada por el Gerente General, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "IMPARSEHIDRAULICA CIA.LTDA.". El señor William Villacís Gualavisi, es propietario de mil quinientas (1.500) participaciones de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una y con un derecho a mil quinientos votos; el señor Daniel Rojas Díaz, quien es propietario de mil quinientas (1.500) participaciones de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América, cada una y con un derecho a mil quinientos votos. El capital social de la compañía es de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000), así como la señora Liz Delina Rosas Ramírez

El Presidente, en vista de encontrarse presente todo el capital social, declara instalada la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **IMPARSEHIDRAULICA CIA. LTDA.**, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías; dispone al secretario que se dé lectura al orden del día por resolver:

PUNTO ÚNICO.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del socio Daniel Rojas Díaz. Se procede al tratamiento del orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Toma la palabra el socio Daniel Rojas Díaz para informar que desea ceder la totalidad de sus 1500 participaciones de \$1,00 cada una que posee en el capital de la compañía, a favor de los socios William Villacís Gualavisi en la cantidad de 750 participaciones de \$1,00 cada una y, a favor de la señora Liz Delina Rosas Ramírez la cantidad de 750 participaciones de \$1,00 cada una, y a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad:

1) Autorizar la cesión de 1500 participaciones de \$1,00 cada una de propiedad del socio Daniel Rojas Díaz, a favor del socio William Villacís Gualavisi en la cantidad de 750 participaciones de \$1,00 cada una, así como también a favor de la señora Liz Rosas Ramírez la cantidad de 750 participaciones de \$1,00 cada una. Con esta cesión el señor Daniel Rojas Díaz deja de ser socio de la compañía; y

2) Autorizar la certificación de la presente acta para que de habilitante de la escritura respectiva.



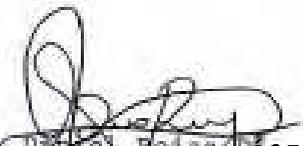
Con la presente cesión autorizada, el cuadro de propiedades participaciones es:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIP.	%
William Villacís Gualavisi	\$2250,00	2250	75%
Liz Rosas Ramírez	\$750,00	750	25%
TOTAL	\$3000,00	3000	100%

Una vez tratado el orden del día, se da un breve descanso para redactar el acta, la misma que es luego leída y aprobada por unanimidad. Después de lo cual se clausura la sesión a las 11:h15 horas. Para constancia de todo lo tratado y en aprobación de esta acta, firman:

f) Willam Villacís Gualavisi.- Presidente/Socio.- f) Daniel Rojas Díaz .- Secretario/Socio.-

CERTIFICADO.- Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el archivo de la compañía.-


Daniel Rojas Díaz
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

CERTIFICACIÓN

LUIS WILLIAN VILLACIS GUALAVISI, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía IMPARSEHIDRAULICA Cía. Ltda., certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 20 de junio de dos mil diecinueve se resolvió lo siguiente: autorizar la cesión de las mil quinientas participaciones sociales que mantiene el señor DANIEL ROJAS DIAZ en la compañía IMPARSEHIDRAULICA CIA LTDA, por su valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores LUIS WILLIAN VILLACIS GUALAVISI y LIZ DELINA ROSAS RAMIREZ, en partes desiguales es decir mil cuatrocientas setenta participaciones de un \$1dolar cada una, y treinta participaciones de un \$1dolar cada una respectivamente.

Quito, 21 de diciembre de 2018.

Atentamente,


LUIS WILLIAN VILLACIS GUALAVIS
GERENTE

KARDEX: 61472
MINUTA: S/M
INSTRUMENTO: 3601



PODER AMPLIO Y GENERAL

QUE OTORGA:

MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA

A FAVOR DE:

DANIEL ROJAS DIAZ

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN BORJA, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) **MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA**, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09671387, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE **COMPARECEN:**

POR SU PROPIO DERECHO:

MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 75631173, DE OCUPACION EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN MZ. 35 LOTE 07 URB. PACHACAMAC - PARCELA 3A CUARTA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LITERAL A) DEL ARTICULO 58° DE LA LEY DEL NOTARIADO, OTORGAN PODER ESPECIAL SIN MINUTA A FAVOR DE DANIEL ROJAS DIAZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07111413 A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL APODERADO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

CLAUSULA UNICA:

LA PODERDANTE CON SU CONYUGE DANIEL ROJAS DIAZ SON SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA IMPARSEHIDRAULICA CIA.LTDA CONSTITUIDA EN EL PAIS DE ECUADOR, POR LA PRESENTE LA PODERDANTE OTORGA PODER A EL APODERADO PARA QUE PUEDA ASISTIR EN SU NOMBRE A LAS JUNTAS GENERALES, FIRMAR LAS ACTAS Y LISTAS DE ASISTENCIA Y REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS ANTE LA COMPAÑIA. ADEMAS, EL APODERADO PODRA VENDER LAS ACCIONES DE LA PODERDANTE DE LA COMPAÑIA DENOMINADA IMPARSEHIDRAULICA CIA.LTDA, PUDIENDO PARA ESTO FIRMAR ACTAS, MINUTAS, CLAUSULAS ADICIONALES, ADENDAS, ESCRITURAS PUBLICAS, ACLARATORIAS, RATIFICATORIAS, MODIFICATORIAS Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS PARA LOGRAR LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA MENCIONADA, PODRA ESTABLECER EL PRECIO DE VENTA DE ACCIONES, RECIBIR EL DINERO PRODUCTO DE LA VENTA Y REALIZAR EL CÖBRO RESPECTIVO.

EL PRESENTE PODER ES AMPLIO PARA LOS FINES INDICADOS Y EN NINGÜN CASO PODRÄ SER TACHADO DE INSUFICIENTE, POR NINGUNA CAUSA.

INSERTO NUMERO UNO:

ARTICULO 156° DEL CÖDIGO CIVIL

ARTICULO 156°.- PODER POR ESCRITURA PUBLICA PARA ACTOS DE DISPOSICIÓN.

PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES, SE REQUERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PUBLICA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD.

CONCLUSION.-

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A EL/LOS OTORGANTE(S) DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE, DE TODO HICIERON, ADVIRTIENDOLES DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA
Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA
Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA
Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA

Marco Antonio Becerra Sosaya

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

DEJO CONSTANCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Nº 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1232, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO NOTARIAL O ANTERIORMENTE CON OCASIÓN DE LA EXTENSIÓN DE OTROS INSTRUMENTOS EFECTUADOS EN MI DESPACHO NOTARIAL, SE HA EFECTUADO LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES DE LA IDENTIDAD DE EL/LOS OTORGANTES Y/O INTERVINIENTE(S) EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS INCISOS A), B) SEGÚN CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO DEL CITADO ARTICULO 55º, CONCORDANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS =====
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y TERMINA EN LA FOJA 25524 SERIE B NÚMERO 8949624=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. =====
FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: MIRIAM ELIZABETH SALAS GUEVARA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE=====
FIRMADO: MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA =====
Es copia de la Escritura Pública que corre en mi registro; y a solicitud de la parte interesada, expido el presente PRIMER TESTIMONIO de acuerdo a ley. El que rubrico, sello y firmo=====

Lima, 28.06.2019



MARCO BECERRA SOSAYA
Abogado - Notario de Lima

Nº 018826



Junta de Decanos
de los Colegios de Notarios del Perú

Av. Paseo de la República Nº 3565
Piso 8, San Isidro, Lima 27 - Perú.
Teléfono: (511) 422 8160 - (511) 421 1201
tesoreria@juntadedecanos.org.pe
www.juntadedecanos.org.pe



DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU, MARIA MUJICA BARREDA EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE CERTIFICA: QUE LOS SELLOS Y FIRMA QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDEN AL NOTARIO DE LIMA: MARCO BECERRA SOSAYA. EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTUA CON LA AUTONOMIA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO.
LA REPRESENTANTE QUE CERTIFICA, NO ASUME RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO.

E001 - 713
LIMA, 2 DE JULIO DE 2019

Maria Mujica Barreda

MARIA MUJICA BARREDA

Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA
BECERRA SOSAYA * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA
Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA
Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA Marco Antonio Becerra Sosaya * NOTARIO DE LIMA





REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haie de 1961)

1. País / Country: República del Perú

2. El presente documento público / This public document has been signed by **MARIA MUJICA BARRED**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **REPRESENTANTE**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU**

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**, el / the **03/07/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE9683301218441125206**

9. Sello/timbre / Seal/stamp **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** 10. Firma / Signature *Paola Deigado Loor*

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature of the person or the position of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document or the accuracy of the information therein or the capacity of the person or the position of the person who has signed the public document. Cette Apostille ne certifie ni l'authenticité du contenu du document ni l'exactitude des renseignements qu'il contient ni la capacité de la personne ou du poste de la personne qui a signé le document public.

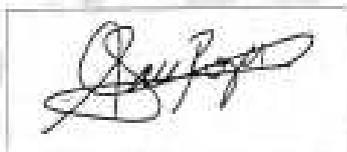
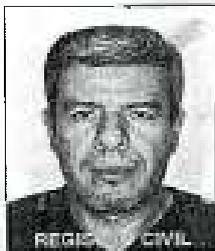
MREAP 1366739

SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devoivi al interesado.
Quito, a 09 JUL 2019

Dra. Paola Deigado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0963350848

Nombres del ciudadano: ROJAS DIAZ DANIEL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1964

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-240-63433



197-240-63433

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711437929

Nombres del ciudadano: VILLACIS GUALAVISI LUIS WILLIAM

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLACIS NOGALES LUIS FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUALAVISI CONLAGO MARIA EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-240-63483



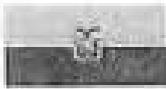
192-240-63483

Lcdo. Vicente Taiano G.

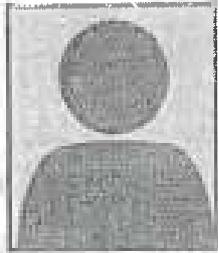
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727222216

Nombres del ciudadano: ROSAS RAMIREZ LIZ DELINA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROSAS VASQUEZ RAUL

Nacionalidad: PERUANA

Nombres de la madre: RAMIREZ PEREZ DELINA

Nacionalidad: PERUANA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2019

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-240-63516



199-240-63516

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD N.º 096335084-8

IDENTIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

ROJAS DIAZ

DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO

Perú

Cajamarca (Cajamarca)

FECHA DE NACIMIENTO 1964-07-21

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN

INICIAL

XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2019-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-04-18

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

LAS PERMI. POR LA LEY

V2133V4222



004344881

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

DATOS DEL CEDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N°: 171143792-9

APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLACIS GUALAVISI
 LUIS WILLIAM**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1871-12-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA SEGUNDA
 Dr. Juan Augusto Loor

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN/ACTIVACIÓN: **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLACIS NOGALES LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALAVISI CONLAGO MARIA EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-20

0007 44080



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 23.04.2019

No. 0011952

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Villacis Gualavisi Luis William

Portadora(or) de la cédula da ciudadanía No.: 171143792-9.

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedo las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

[Signature]
 I. SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 08-07-2019

No. 0045295

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Liz Delina Rosas Ramirez

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1727222216

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 08 JUL 2019

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "IMPARSEHIDRAULICA CIA. LTDA."**, que otorga **DANIEL ROJAS DIAZ Y OTRA**, a favor de **LUIS WILLIAM VILLACIS GUALAVISI Y OTRA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de julio del año dos mil diecinueve.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la Matriz de constitución de la compañía **IMPARSEHIDRAULICA CIA. LTDA.**, otorgada en esta Notaria con fecha 30 de Marzo del 2015.; tome nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgado ante mí el 9 de Julio del 2019.- Quito, a 9 de Julio del 2019.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





**ESPACIO
BIEN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 767



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	627
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	378
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /09/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPARSEHIDRAULICA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO A FAVOR DEL CESIONARIO ASI: DANIEL ROJAS DIAZ CEDE 750 PARTICIPACIONES A LUIS VILLACIS GUALAVISI Y 750 A LIZ DELINA ROSAS RAMIRES .-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 1919 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/04/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

**DRA. JOHANN ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

